

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de noviembre de 2019.

**No. 93**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/140/2019, relativa a la modernización de la red de voz estatal a través de una plataforma virtual de comunicaciones unificadas, requerida por la Coordinación de Política Digital.

Pág. 5195

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/141/2019, relativa a la modernización de equipos de comunicaciones centrales, requerida por la Coordinación de Política Digital.

Pág. 5196

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/142/2019, relativa a la adquisición de dos vehículos tipo sedán y una grúa con plataforma, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5197

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/143/2019, relativa a la contratación de servicios profesionales de selección, contratación, administración y otorgamiento de personal operativo y administrativo capacitado para las 11 plazas de cobro del Estado y oficinas centrales del Departamento de Carreteras de Cuota, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5198

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-017-2019, relativa a la adquisición de una herramienta o sistema para análisis de información para el Ejercicio Fiscal 2019.

Pág. 5199

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-007/2019, relativa al suministro e instalación de impermeabilizante para el techo del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo.

Pág. 5200

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/002/LP/2020, relativa a la contratación de servicios profesionales de selección, contratación, administración y otorgamiento de plazas de personal operativo.

Pág. 5202

-0-

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP05/2019, relativa a la adquisición de un sistema para la operación, captura y control estadístico de las oficinas S.A.R.E. del Estado.

Pág. 5204

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP07/2019, relativa a la adquisición de mobiliario de oficina y mini splits.

Pág. 5207

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-03/19, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida, gastos médicos mayores, flotilla de vehículos, edificios y sus contenidos, así como equipo contratista para los funcionarios y bienes del Instituto.

Pág. 5210

-0-

ACUERDO N° IEE/CE59/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el modelo operativo de traslado y recepción de paquetes y urnas electrónicas al término de la jornada de participación ciudadana; y se determina el número de funcionarias y funcionarios que auxiliarán en las tareas de la etapa de resultados y declaración de validez, relativo al instrumento de participación política denominado Plebiscito, radicado en el expediente de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE60/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por medio de la cual se aprueba el dictamen de su Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, relativo a la integración de las mesas receptoras de votación que habrán de instalarse en la jornada de participación ciudadana a celebrarse en el Municipio de Chihuahua con motivo de la implementación del instrumento de participación política denominado Plebiscito, radicado bajo el expediente de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° DOPMOJ-004-2019, para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico del acceso al fraccionamiento Pegüis en la Ciudad de Ojinaga, Chih.

Pág. 5211

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5213 a la Pág. 5225

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/140/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/140/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA RED DE VOZ ESTATAL A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE COMUNICACIONES UNIFICADAS QUE GARANTICE SU EFICIENCIA, EFICACIA, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	MODERNIZACIÓN DE LA RED DE VOZ ESTATAL A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE COMUNICACIONES UNIFICADAS QUE GARANTICE SU EFICIENCIA, EFICACIA, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS LICITADOS DENTRO DE LAS 10 SEMANAS POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN EL SITE DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

  
C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ, SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/141/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/141/2019** RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES CENTRALES (INCREMENTO DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN)**, REQUERIDO POR LA **COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES CENTRALES (INCREMENTO DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN)	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS LICITADOS DENTRO DE LAS 8 SEMANAS POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

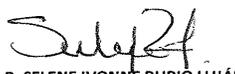
**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

  
C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/142/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/142/2019** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO SEDÁN Y GRÚA CON PLATAFORMA**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN
DOS	1	ADQUISICIÓN DE 1 GRÚA CON PLATAFORMA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERÁNDOLA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A DE SU PROPUESTA ECONÓMICA
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS UNIDADES LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CALLE ALDAMA Y VENUSTIANO CARRANZA, NO. 601 COLONIA CENTRO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA PARTIDA DOS EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE DE DICHA PARTIDA Y EL PAGO TOTAL DE LA PARTIDA UNO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

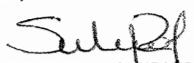
**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/143/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/143/2019** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CAPACITADO PARA LAS ONCE PLAZAS DE COBRO DEL ESTADO Y OFICINAS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
<b>UNO</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO PARA LAS PLAZAS DE COBRO FIDEICOMITIDAS: CAMARGO, CUAUHTÉMOC, GALEANA, JIMÉNEZ, SAVALZA, OJO LAGUNA, SACRAMENTO, SAUCILLO, VILLA AHUMADA; ADEMÁS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA.	\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
<b>DOS</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO PARA LAS PLAZAS DE COBRO NO FIDEICOMITIDAS: OJINAGA Y JERÓNIMO.	\$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERÁNDOLA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y EN LOS LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO, ANEXO UNO-A, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA SERVICIO VENCIDO MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RÚBIO LUJÁN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-017-2019

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-017-2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA O SISTEMA PARA ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SISTEMA PARA ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Las especificaciones, condiciones y demás requisitos para con los que debe contar el software, se encuentran establecidos en el Anexo I de las bases rectoras del procedimiento.

#### CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 20 de noviembre al 9 de diciembre de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 26 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 10 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

#### DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 9 de noviembre de 2019 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

#### REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2019.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
  - \* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

#### LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá llevar a cabo la configuración, implementación, capacitación y creación de indicadores del sistema analítico a más tardar dentro de los ocho meses a partir de la fecha de celebración del contrato, en el Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

En la presente licitación se otorgará un anticipo del 30% del monto total adjudicado. El pago de los bienes será exigible una vez que se haya concluido con el suministro, instalación y puesta en marcha el sistema, y será cubierto dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva que cumpla con los requisitos legales.

#### GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 20 de Noviembre del 2019

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a Servicios de Salud de Chihuahua y realizarán los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de participación
SSCH-LP-007/2019	<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro e Instalación de Impermeabilizante para el techo del Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo</li> </ul>	02 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas	\$500,000.00	\$1,500.00

- I. El pago por la participación en la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 20 de noviembre de 2019 y hasta las 10:00 horas del 29 de noviembre de 2019.
- II. Los interesados podrán revisar las bases, en el departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 20 de noviembre de 2019 y hasta las 10:00 horas del 29 de noviembre de 2019.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de noviembre del 2019, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 02 de diciembre del 2019, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

- VI. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. El fallo adjudicatorio será emitido el día 06 de diciembre de 2019 a las 12:00 hrs en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua .
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
- Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- XII. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- XIII. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- XIV. Será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE  
SALUD DE CHIHUAHUA

DR. JESÚS MANUEL FLORES MONTANA

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO  
DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/002/LP/2020  
EJERCICIO FISCAL 2020**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 83 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial FIACH/002/LP/2020 relativa a la Contratación de servicios profesionales de selección, contratación, administración y otorgamiento de plazas de personal operativo, que cuente con el visto bueno de la unidad administrativa del Fideicomiso Ah Chihuahua, que permitan promover la marca turística e imagen del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020 y con ello dar cumplimiento al objetivo principal de los fines para los que fue creado el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, que son promover y difundir las actividades turísticas en el Estado de Chihuahua a nivel Local, Nacional e Internacional.

En apego a las especificaciones técnicas descritas en los Anexos UNO, DOS y TRES de estas bases

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2020. Teniendo como monto mínimo \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y máximo \$1,625,000.00 (un millón seiscientos veinticinco un mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 20 de noviembre al 06 de diciembre del 2019, en un horario de 09:30 a 15:00 horas; y en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.visita-chihuahua.com">www.visita-chihuahua.com</a>	SIN COSTO	El día 25 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!, ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡ah, Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., y en la página [www.visita-chihuahua.com](http://www.visita-chihuahua.com)
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:00 horas.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Contar con el pase de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.

b) Balance general y Estado de Resultados del 01 de enero de al 31 de octubre de 2019, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.

c) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

d) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).

4. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

5. Contar con la constancia vigente del Padron de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

6. Los demás requisitos señalados en las bases.

#### **C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO**

En la presente licitación el pago se realizará mediante 12 ministraciones en partes iguales que se realizaran por mes durante el periodo de enero a diciembre de 2020, para lo cual será necesario que se presente un informe mensual de actividades, como requisito para recibir los pagos, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### **D) GENERALIDADES**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019



C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

## FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP05/2019  
EJERCICIO FISCAL 2019

### CONVOCATORIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 40 Y 51 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP05/2019 RELATIVA A LA ADQUISICION DE UN SISTEMA PARA LA OPERACIÓN, CAPTURA Y CONTROL ESTADISTICO DE LAS OFICINAS SARE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR EL FIDEAPECH, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SISTEMA INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN, CAPTURA Y CONTROL ESTADISTICO DE LAS OFICINAS SARE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

ACTO	FECHAS	HORA
Disposición de las bases para consulta.	los días hábiles del 20 de noviembre al 02 de diciembre de 2019	
Disposición de las bases.	<a href="http://fideapech.com/">http://fideapech.com/</a>	
Costo de participación.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional) no reembolsables	
Solicitud de aclaraciones.	25 de noviembre de 2019	Hasta las 12:00 hrs
Primera junta de aclaraciones de las bases	26 de noviembre de 2019	12:00 hrs
Entrega y apertura de las propuestas	03 de diciembre de 2019	12:00 hrs

**Lugar:** En la sala de capacitación del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida División del Norte No. 402, Colonia San Felipe I, Chihuahua, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih.

## **A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

El costo para participar en esta licitación es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, mismo que deberá cubrirse mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, número de cuenta 0119997776, (CLABE): 012150001199977761, referencia nombre de la persona o empresa que realiza el pago, por el concepto de LP052019; en este caso es responsabilidad del licitante el canje del recibo bancario por el comprobante de pago que expide el FIDEAPECH, en el que se indicará el número del procedimiento licitatorio y el nombre de la empresa que participará en dicha licitación. Para lo cual tendrá que enviar al siguiente correo electrónico: **diego.gonzalez@fideapech.com** el comprobante del depósito y cédula fiscal.

Las bases estarán disponibles para su consulta la oficina del FIDEAPECH ubicada en la Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe I, Chihuahua, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih., y en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE), ubicada en la Avenida Don Quijote de la Mancha, número 1, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del 20 de noviembre al 02 de diciembre de 2019 en un horario de 08:00hrs a 16:00hrs; así como en la dirección electrónica: <http://fideapech.com/> y <http://www.chihuahua.com.mx/>.

## **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

1. Cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Los interesados deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Los demás requisitos que señalen las bases.

## **C. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados durante la vigencia del contrato, según las necesidades de la convocante, a entera satisfacción de la mismo, a más tardar 130 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o cheque nominativo en la oficina del FIDEAPECH, ubicada en la Avenida División del Norte, Número 402, Colonia San Felipe I, Chihuahua, C.P. 31203, Chihuahua, Chih. En un horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. a más

tardar 15 días hábiles posteriores a recepción de la factura (siempre y cuando esta cumpla con las normas fiscales vigentes), lo anterior una vez habiéndose recibido la totalidad de los bienes descritos en la a entera satisfacción de la convocante.

Además, deberá garantizar que la totalidad de los servicios se entreguen en perfectas condiciones cumpliendo satisfactoriamente con los términos, condiciones, características y demás requerimientos establecidos en los Anexos Técnicos de las presentes bases; comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resulten y respondiendo de inmediato por los bienes que resulten dañados.

#### **D. GENERALIDADES**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDEAPECH.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE OCTUBRE DE 2019**



**C.P. EMMA PAOLA MURILLO CARRILLO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL FIDEAPECH**

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP07/2019  
EJERCICIO FISCAL 2019

### CONVOCATORIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 40 Y 51 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NÚMERO FDPCH/LP07/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, MINI SPLITS**, REQUERIDO POR EL FIDEAPECH, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y DIVERSOS ARTICULOS PARA LAS OFICINAS DEL FIDEAPECH, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.
DOS	ADQUISICION DE MINISPLITS (110V) PARA LAS OFICINAS DEL FIDEAPECH, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

ACTO	FECHAS	HORA
Disposición de las bases para consulta	Los días hábiles del 20 de noviembre al 02 de diciembre de 2019	
Disposición de las bases	<a href="http://fideapech.com/">http://fideapech.com/</a>	
Costo de participación	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) no reembolsables	
Solicitud de aclaraciones	25 de noviembre de 2019	Hasta las 15:00 hrs.
Primera junta de aclaraciones de las bases	26 de noviembre de 2019	15:00 hrs.
Entrega y apertura de las propuestas	03 de diciembre de 2019	15:00 hrs.

**Lugar:** En la sala de capacitación del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida División del Norte No. 402, Colonia San Felipe I, Chihuahua, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih.

#### **A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

El costo para participar en esta licitación es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, mismos que deberán cubrirse mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, número de cuenta 0119997776; (CLABE): 012150001199977761, referencia nombre de la persona o empresa que realiza el pago, por el concepto de LP072019; en este caso es responsabilidad del licitante el canje del recibo bancario por el comprobante de pago que expide el FIDEAPECH, en el que se indicará el número del procedimiento licitatorio y el nombre de la empresa que participará en dicha licitación. Para lo cual tendrá que enviar al siguiente correo electrónico: **diego.gonzalez@fideapech.com** el comprobante del depósito y cedula fiscal.

Las bases estarán disponibles para su consulta la oficina del FIDEAPECH, ubicada en la Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe I Chihuahua, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del 20 de noviembre al 02 de diciembre de 2019, en un horario de 08:00hrs a 16:00hrs; así como en la dirección electrónica: <http://fideapech.com/>.

#### **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

1. Cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Los interesados deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Los demás requisitos que señalen las bases.

#### **C. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

Para la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados a satisfacción del Fideapech a más tardar, 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, o cheque nominativo en las oficinas del Fideapech, ubicadas en la Avenida División del Norte, número 402, Colonia San Felipe I, Código postal 31203, Chihuahua, Chih., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura, siempre y cuando esta cumpla con las normas fiscales vigentes.

Lo anterior una vez que se hayan recibido la totalidad de los bienes a entera satisfacción de la convocante.

Además, deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones cumpliendo satisfactoriamente con los términos, condiciones, características y demás requerimientos establecidos en los Anexos Técnicos de cada una de las partidas de las presentes bases, comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resultara en dicha entrega por las maniobras, y respondiendo de inmediato por aquellos bienes que resultaran dañados con otros de las mismas características solicitadas.

#### **D. GENERALIDADES**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDEAPECH.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**



**C.P. EMMA PAOLA MURILLO CARRILLO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL FIDEAPECH**

## ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-03/19

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60, 70, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-03/19** relativa a la Contratación de pólizas de seguro de vida, gastos médicos mayores, flotilla de vehículos, edificios y sus contenidos, así como equipo contratista para los funcionarios y bienes del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	VIGENCIA
1	Póliza de seguro de vida de grupo con cobertura de \$1,000,000.00	01 de enero del 2020 a las 12:00 horas al 01 de enero de 2021
2	Póliza de gastos médicos mayores.	01 de enero del 2020 a las 12:00 horas al 01 de enero de 2021
3	Póliza de seguro para el parque vehicular.	01 de enero del 2020 a las 12:00 horas al 01 de enero de 2021
4	Póliza de seguro de edificios y sus contenidos (mobiliario y equipo electrónico).	01 de enero del 2020 a las 12:00 horas al 01 de enero de 2021
5	Póliza de seguro de equipo contratista	01 de enero del 2020 a las 12:00 horas al 01 de enero de 2021

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

#### CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Días hábiles del 20 de noviembre al 09 de diciembre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	26 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> los días hábiles del 20 de noviembre al 09 de diciembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

#### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

#### IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio, contar con autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para comercializar pólizas de seguro; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### PAGO

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de las pólizas, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

#### LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de las pólizas a más tardar el 01 de enero de 2020 en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

C.P. MARÍA DEL CARMEN LOYA CARMONA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA**

**MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA  
COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019, autorizada por la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con Oficio de Aprobación No. 2019-K-2K06419-A-4069 de fecha de 28 de octubre, la cual se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS(ASISTENCIA OPTATIVA):	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-004-2019	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO PEGUIS, EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA.	25 DE NOVIEMBRE DE 2019  A LAS 10:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	26 DE NOVIEMBRE DE 2019  A LAS 14:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	27 DE NOVIEMBRE DE 2019  A LAS 10:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO ENTRE CALLE 18° Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	3 DE DICIEMBRE DE 2019  A LAS 10:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADAS EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los términos de la Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., o bien, en forma digital mediante el correo electrónico [obraspubojinaga@hotmail.com](mailto:obraspubojinaga@hotmail.com), previa presentación de la evidencia de pago, en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs, a partir de la fecha de la publicación hasta 3 días hábiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, indicada en la presente Convocatoria

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** Las bases y sus anexos tendrán un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N) y el pago se realizará directamente en la Tesorería Municipal o bien mediante transferencia electrónica a favor del Municipio de Ojinaga, a la Cuenta No. 0100840254, Clabe Interbancaria No. 012169001008402541 de Bancomer

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes, se evaluará mediante el criterio de puntos y porcentajes. La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante, cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Comité Técnico, Consultivo y Resolutivo informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

**Cd. Ojinaga, Chihuahua a 20 de Noviembre de 2019.**

  
**ING. ISRAEL TARÍN PANDO**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

  
Presidencia Municipal  
Obras Públicas  
Cd. Ojinaga, Chih.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION FERNANDO ALBERTO GANDARA DE LA O Y EMMA GABRIELA GANDARA DE LA O

En el expediente número 872/18, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por la LIC. GUADALUPE THELMA MUÑOZ HERNANDEZ, APODERADA DE, FRANCISCO MARIO GANDARA GARCIA, en contra de MARIO ANDRES GANDARA DE LA O, FERNANDO ALBERTO GANDARA DE LA O Y EMMA GABRIELA GANDARA DE LA O, existe un auto que en lo conducente dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que se lleve a cabo la Audiencia Incidental de PRUEBAS Y ALEGATOS, audiencia en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalarán días y horas para la recepción de las que lo ameriten. En virtud a lo anterior, notifíquese el presente proveído a los demandados FERNANDO ALBERTO GANDARA DE LA O Y EMMA GABRIELA GANDARA DE LA O a través de un Edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional, del Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que hago de su conocimiento a fin de dar cumplimiento a lo ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DEL

Handwritten signature and circular official seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Tribunal de Justicia Civil y Familiar, Distrito Judicial Morelos.

LICENCIADA VELIA PAREDES OCHOA.

MARIO ANDRES GANDARA DE LA O Y OTROS

1173-93-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FELIPA FIERRO DE NUÑEZ Y/O FELIPA FIERRO

Presentes.-

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal identificado con el número PA012/2019, se dictó un auto que en conducente dice:

"EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Téngase por recibido el día once de septiembre de dos mil diecinueve, en la Subdirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, oficio número JUR-SUM-01649/2019, signado por la Lic. Nancy Alejandra Portillo Arreola, de parte de la Oficina de Asuntos Jurídicos adscrita a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que con los datos proporcionados no se obtuvo ningún resultado respecto al domicilio a nombre de Felipa Fierro de Nuñez y/o Felipa Fierro; agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la particular afectada la C. Felipa Fierro de Nuñez y/o Felipa Fierro, mediante los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, a la Ciudadana Felipa Fierro de Nuñez y/o Felipa Fierro, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Subdirección Jurídica ubicado en Avenida Independencia número 209, tercer piso del Palacio Municipal, de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones de la promovente de lograr la rescisión del Título Municipal expedido a su favor, así como la consecuente reversion al patrimonio del Municipio de Chihuahua del lote de terreno número 137, ubicado en la manzana número 35, en la calle Columbus de la Colonia Francisco Villa, en esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 197.50 metros cuadrados, registrado bajo el número 1002, folio 126, libro 1341, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; debiendo ofrecer las pruebas y citar los hechos y fundamentos en derecho en que se apoye, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que de no producir la oposición, no conteste alguno de los hechos afirmados por la promovente que le sean propios, o conteste de manera vaga o con evasivas, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, con fundamento en el artículo 249 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

Asimismo en el caso de no señalar domicilio, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista en términos de lo previsto por el artículo 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual manera, se les apercibe que sólo se recibirán y serán desahogadas las pruebas que hayan sido ofrecidas oportunamente, es decir, en el escrito de oposición, con excepción de la confesional de las autoridades, que está prohibida. Lo anterior con fundamento en el artículo 195 fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

En caso de no comparecer se les declarará en rebeldía, y por precluido el derecho a ofrecer pruebas; lo anterior con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE, SUBDIRECTOR JURÍDICO, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE SUBDIRECTOR JURÍDICO

FELIPA FIERRO DE NUÑEZ

1244-93-95-97



AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-866/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, actualmente por JULIO ROBERTO BELMONTES YESCAS, en contra de MARÍA DEL CONSUELO SÁNCHEZ ÁLVAREZ DE ALARCÓN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----  
 - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado ROGELIO BELMONTES YESCAS con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene manifestando su conformidad con el peritaje exhibido por el perito nombrado en rebeldía en el presente juicio.-----  
 - Dada cuenta de un diverso escrito suscrito por el C. Licenciado ROGELIO BELMONTES YESCAS con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$410,247.84 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----  
 - N O T I F I Q U E S E :-----  
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rubricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Justo Sierra No. 731 Norte, Manzana 1051, Adición Orienta de esta Ciudad, con superficie de 173.3200M2., y que obra inscrito bajo el numero 296 folio 142 del Libro 511 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$273,498.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 560/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Ciudad Juárez, Chih., 13 de Noviembre del año 2019  
 Lic. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,  
 SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
 LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ ALVAREZ DE ALARCON 1245-93-95

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1104/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ERNESTO ALONSO MARTINEZ MUÑOZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados ERNESTO ALONSO MARTINEZ MUÑOZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de octubre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno de labor de riego ubicado en la comunidad de Santa Rosalía, rancho Pascualero, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 01-77-53.47 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 100.00 metros y colinda con Camino Vecinal.
- Del 2 al 3 mide 266.80 metros y colinda con Camino Vecinal.
- Del 3 al 4 mide 53.50 metros y colinda con JOSÉ DE LA LUZ CHÁVEZ.
- Del 4 al 5 mide 355.00 metros y colinda con JOSÉ DE LA LUZ CHÁVEZ.
- Del 5 al 1 mide 85.00 metros y colinda con JAVIER MARTÍNEZ NUÑEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no está registrado a su favor, ni tampoco de quien menciona el promovente haber adquirido el referido inmueble.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.  
 SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



ERNESTO ALONSO MARTINEZ MUÑOZ

-0-

1246-93-95-97

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A JOSÉ CASIMIRO GALVÁN PÉREZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 483/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA, promovido por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en el carácter de apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), se dictaron dos autos que en lo esencial establecen:

**AUTO DE RADICACIÓN:**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.  
Por presentado el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en el carácter de apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, copias de traslado y anexos que al mismo se acompaña, en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, se le tiene demandando a **JOSÉ CASIMIRO GALVÁN PÉREZ.**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se ordena correr emplazar y traslado al demandado **JOSÉ CASIMIRO GALVÁN PÉREZ**, con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, en el domicilio ubicado en CALLE TRES ARROYOS NUMERO 3441-51 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA PARAJES DEL SUR ETAPA X en esta ciudad, para que en el plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente del emplazamiento, comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda incoada en su contra. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como para que haga valer sus excepciones y defensas, ofrezca pruebas, expresando con claridad cuál es el hecho que trata de demostrar con las mismas, o en su caso haga valer la reconvencción, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se les realicen las notificaciones correspondientes y se practiquen las demás diligencias, con el apercibimiento de que, en caso contrario, se les declarará su REBELDÍA, continuando la secuela procedimental; asimismo, se les hace saber que, de no señalar domicilio procesal, las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 249 y 251 del ordenamiento legal en cita.

**<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>**

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos, el escrito antes referido, firmado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, ahora bien, visto lo solicitado y en atención a la constancia actuarial que antecede, se advierte que se han dado lo supuestos establecidos en el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en consecuencia, se ordena la notificación y emplazamiento al demandado **JOSÉ CASIMIRO GALVÁN PÉREZ**, para que por medio de EDICTOS se le haga saber, del conocimiento de la radicación del presente expediente en términos del auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciocho, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en el carácter de apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, en su contra, para lo cual deberán acudir ante este Tribunal, a dar contestación a la demanda entablada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 V párrafo del Código Procesal Civil en vigor, por lo que se ordena expedir los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, el LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

R U B R I C A S.- LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN ..... LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal (ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 de lunes a viernes) se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 21 DE FEBRERO DEL 2019

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA

LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.



JOSE CASIMIRO GALVAN PEREZ

-0-

1247-93-94-95

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**EDICTO**

**OMAR ROJO RODRIGUEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 794/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovida por IRVING OMAR ROJO DELGADO, existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

**<<Expedir Edictos>>**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado [HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA], en su carácter de autorizado por la parte actora en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y vista su primera solicitud, dígamele que la vía en la que se encuentra el presente asunto es la correcta, toda vez que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de las partes interesadas se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que este promovida, ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos familiares del Estado.

Por otro lado, como lo solicita el ocursoante, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, respecto a lo que interesa, asentando que [Irving Omar Rojo Delgado], dentro del expediente 794/2019, del índice de este Juzgado, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de [Omar Rojo Rodríguez], en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [catorce de septiembre del dos mil nueve], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso [87/2009] de la Unidad Especializada en Investigación de y Personas Desaparecidas, Ausentes y/o

Extraviadas y Privadas de la Libertad, Zona Occidente, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la JURISDICCION VOLUNTARIA para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA



IRVING OMAR ROJO DELGADO

-0-

1143-85-89-93-97-101-01-05



EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM COMO DEUDORA PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO PRESENTE.-

En el expediente número 553/18, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE, " SCRAP II ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM COMO DEUDORA PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-
VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado [FERNANDO ALONSO CRUZ], en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de [NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM], radicado inicialmente en el Juzgado Quinto Civil para este Distrito Judicial con el número 822/2010 y, posteriormente con el número expediente 553/2018 del índice de este Juzgado, y EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE: - P R I M E R O . Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - S E G U N D O . La parte actora probó los extremos de su acción, en tanto que la demandada [NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM], se constituyó en rebeldía, en consecuencia: - T E R C E R O . Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a la parte demandada, por lo tanto, se condena a [NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM] a pagar a la actora la cantidad de 157.184 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal derivada del crédito concedido a la demandada de referencia, así como a pagar 99.613 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios, devengados por el importe de cada una de las amortizaciones vencidas no pagadas del crédito, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, más los que se signa causando sobre las amortizaciones que se sigan venciendo y hasta que sea realizado su pago, calculados a las tasas expresamente convenidas en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria. C U A R T O . Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas, en virtud de no haberse surtido ninguna de las hipótesis contenidas en el artículo 145 del Código Procesal Civil. C U A R T O . Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago voluntario de lo que se le condenó a pagar, embárguense bienes de su propiedad para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Q U I N T O . Notifíquese a la parte demandada los puntos Resolutivos de esta sentencia, por medio de Cédula que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, así como por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado.-
S E X T O . NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS.
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 445/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR SERGIO BURCIAGA SOTO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibido el escrito del Licenciado EDGAR EDUARDO LUNA TORRES el día nueve de agosto del dos mil diecinueve y como lo solicita se le tiene cumpliendo de manera parcial la prevención que se le hiciera en auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecinueve. Asimismo aclarando las medidas y colindancias del predio objeto del presente juicio siendo las siguientes:

- RUMBO SW GRADOS 30° 45, MIDE 107.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SW 78° 33, MIDE 110.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO NE 9° 46, MIDE 150.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO NE 15° 31, MIDE 263.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SE 81° 44, MIDE 52.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SE 01° 14, MIDE 72.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SE 25° 01, MIDE 65.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SW 1° 00 MIDE 149.30 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL

Por lo que publíquese de nueva cuenta los edictos en los términos del auto de radicación, siendo el presente proveído parte integral del auto en mención quedando intocado el resto de contenido.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAZEB CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado SERGIO BURCIAGA SOTO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de abril del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio agrícola, ubicado en El Poblado de Corraleño de Juárez municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 4-02-58 (CUATRO HECTÁREAS, DOS ÁREAS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias:

- RUMBO SW GRADOS 30° 45, MIDE 107.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SW 78° 33, MIDE 110.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL CORRALEÑO, RUMBO NE 9° 46, MIDE 150.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SE 81° 44, MIDE 52.00 METROS Y COLINDA CON ARTURO LARA BACA, RUMBO SE 25° 01, MIDE 65.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, RUMBO SW 1° 00 MIDE 149.30 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva por parte de la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con la cual acredite que dicho bien no se encuentra inscrito a nombre de SERGIO BURCIAGA SOTO e IGNACIO BURCIAGA LARA. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Ejercito del Sur Número 03 de la colonia David Alfaro Siqueiros de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como en términos de artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados EDGAR EDUARDO LUNA TORRES y/o JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES, quienes cuentan el primero con cédula profesional registrada ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado y el segundo con permiso provisional debidamente registrado en este Juzgado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAZEB CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAZEB CHÁVEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS DEMANDADOS: ADALBERTO DOMÍNGUEZ OCON, ANTONIO HOLGUÍN GUANESPEN, ANTONIO VILLAGRAN BORBOA, ARTURO HERMOSILLO DIHARCE, AURELIO ARMENIA ANDARAZ, BASILIO SOSA VICHICOR, BELEN DOMÍNGUEZ URUATO, CARMÉN GONZÁLEZ BARAZANA, CATALINA VILLEGAS CAYUSO, CAYETANO DOMÍNGUEZ ALAIZ, CELIO ORDOÑEZ BEDIA, ARTURO CHÁVEZ CEMBRANOS, GABRIEL OAXACA CALAÑA, CONCEPCIÓN ALMANZA VELARDIÑAGA, CONCEPCIÓN MUÑOZ CAYUSO, MARÍA MUÑOZ ACEBERO, FÉLIX MUÑOZ CEBADILLA, DESIDERIO PÉREZ ANDINO, DOMITILA QUEZADA BARRILOS, EDMUNDO GONZÁLEZ BARRUSO, EUFRACIA TERRAZAS CERCALE, EUSTOQUIO TORRES ANTECHA, FLORENCIO DOMÍNGUEZ BASAGOITIA, FELIX R. DELGADO CERDEIRA, FLORENCIO HERNÁNDEZ ANTEZANA, FRANCISCO R. DELGADO BASAGOITUA, GABRIEL TRÉVIZO CAYUSO, GENOVEVA MENDOZA CERRABE, GERARDO CORRAL GUANESPEN, GUADALUPE D. DELGADO VICHICOR, GUADALUPE RODRÍGUEZ ARECHA, GUBERTO DOMÍNGUEZ BERMEO, GUILLERMO CHACÓN CERRABE, HUMBERTO SOSA ARONTE, IGNACIA DÍAZ BERNABEYIA, IGNACIA GONZÁLEZ CORDAL, PILAR BUSTILLOS URUATO, IRINEO MENDOZA CORDAL, JESÚS G. CASTILLO CHAVARE, JESÚS MACÍAS ARECELAY, JESÚS A. DOMÍNGUEZ AREYZABAL, JESÚS ANCHONDO BOJORTE, JESÚS CASTILLO COGOLLOR, JESÚS JOSÉ CASTILLO DARROJA, JESÚS MACÍAS ANDINO, JESÚS MARÍA MALDONADO BARAZANA, JOSÉ C. VENZOR COTILLOS, JOSÉ DOMÍNGUEZ JUÁREZ, JOSÉ LUNA FOLGUEIRA, JOSÉ MARÍA CASTILLO BASRRUSO, JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ DARROJA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ ARCELAY, JOSÉ MEDRANO GIRALTE, M. DE LA LUZ MEDRANO ESCANDAN, JOSEFA QUEZADA CAYUSO, JUAN MARTÍNEZ ANTEZANA, JUANA GONZÁLEZ BARRILOS, LAURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ANTEZANA, JUANA GONZÁLEZ BARRILOS, LAURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ANTEZANA, LEONOR LUNA BERMEO, LUZ DOMÍNGUEZ CERCALE, LUZ QUINTANA ACEBERO, MANUEL MANRIQUEZ GARAZABAL, MARCELINO GONZÁLEZ DOMAYCA, MARÍA DE LA LUZ MEDRANO CHAVARE, MARÍA PILAR DÍAZ BARZANA, MARÍA QUINTANA ANTECHA, MIGUEL DÍAZ ADARAZ, MIGUEL DOMÍNGUEZ CAYUSO, OCTAVIANA DOMÍNGUEZ COVIELLA, OCTAVIO DOMÍNGUEZ FANDOZ, PABLO GONZÁLEZ DARROJA, PABLO HERNÁNDEZ GIRALTE, PATRICIO PÉREZ DOMAYCA, PIEDAD PÉREZ BORBOA, PILAR BUSTILLOS DIHARCE, RAFAEL QUINTANA ECHENIQUE, RAMÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ANTEZANA, RAQUEL CHAVEZ BASAGOITIA, VALERIA CHAVEZ ESCANDAN, ANINDO, SANTIAGO GONZÁLEZ CEMBRANOS, SIMÓN MACÍAS ESCANDAN, SIMÓN ORDOÑEZ VICHICOR, PABLO HERNÁNDEZ GUANESPEN, TEODORA RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, TEODORO ERIVES CORDAL, TEOFILIO DÍAZ CHAVARE, TORIBIO DOMÍNGUEZ BOJORTE, TORIBIO DÍAZ AREZABAL, TRINIDAD DÍAZ GIRALTE, TRINIDAD HOLGUÍN DOMAYCA, VALENTE CHAVEZ CEBADILLA, RAQUEL CHAVEZ BASAGOITIA, VALERIA CHAVEZ ESCANDAN, VICENTE ORDOÑEZ CEMBRANOS Y VICTORIANO HOLGUÍN DARROJA

Se les notifica que en el Expediente número 634/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL EFRÉN RASCON ORDOÑEZ (2) Y/O OTROS, en contra de ADALBERTO DOMÍNGUEZ OCON Y/O OTROS (TODOS LOS DEMANDADOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PRESENTE EDICTO, se dictó sentencia definitiva de fecha doce de junio de dos mil dieciocho que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE: PRIMERO: Se ha tramitado la acción de Prescripción Adquisitiva en la Vía Ordinaria Civil, promovida por ABEL EFRÉN RASCON ORDOÑEZ (2), ABEL ORDOÑEZ GARCÍA(3), ADOLFO ROJO MENDOZA, ALICIA MURILLO ESCARCEGA, LUIS TERAN MURILLO, ALVARO GONZALEZ ORDOÑEZ, CARLOS LUIS ORDOÑEZ VALENZUELA, CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ (2), CESARIO CHAVEZ VALENZUELA, CONCEPCIÓN GUTIERREZ GONZALEZ, CAROLINA TERAN MURILLO, DANIEL ORDOÑEZ ARAGÓN (2), EDÉN ORDOÑEZ MONTES (2), EDUARDO SILVA JURADO, ELVIRA LOYA ACOSTA, EMMANUEL GONZALEZ ARAGON, FIDEL ARAGON ORDOÑEZ, FRANCISCA SOLEDAD FACUNDO HERNÁNDEZ, GILDARDO AGUILAR ALMANZA, GUADALUPE ARAGON ORDOÑEZ, GUADALUPE RASCON ORDOÑEZ, HECTOR DOMINGUEZ ARAGONEZ (3), HUMBERTO RODRIGUEZ SALAS, IGNACIA QUIÑONEZ GUTIERREZ (2), IRINEO ORDOÑEZ GONZALEZ, JESUS ANTONIO MACIAS TRÉVIZO, JESUS ENRIQUE ORDOÑEZ OLIVAS, JESUS GENARO MACIAS DOMINGUEZ, JESUS OSIEL ORDOÑEZ RAMOS MEDINA, JESUS RAMOS MEDINA, JOSE GUTIERREZ MONTES (2), JOSEFINA MACIAS DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO RASCON ORDOÑEZ, JUAN EPIFANIO MENDOZA MENDOZA, JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE ORDOÑEZ DOMINGUEZ, LEOPOLDO TORRES GONZALEZ, LILIANA GONZALEZ ARAGON, LUIS RAUL ORDOÑEZ GARCIA (2), LUIS RAUL PEREZ TREJO, LUCIA SILVIA RASCON ORDOÑEZ, MAGALI ORDOÑEZ GARCIA, MANUEL ANGEL TORRES GRAJEDA, MARIA ANGÉLICA PARRA PAVON, MARIA ARAGON ORDOÑEZ, MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ QUINTANA (3), MARIA YOLANDA CORDERO GONZALEZ, MARIO HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ, MARTHA OFELIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (2), MARTIN ORDOÑEZ DOMINGUEZ (2), MAURILLO TERAN RODRIGUEZ, PATRICIA VELAZCO MONCADA (2), RAFAEL MACIAS ORDOÑEZ, REGINA JIMÉNEZ GUTIERREZ, ROSA ALICIA ORDOÑEZ LOYA (2), ROSARIO ARAGON ORDOÑEZ, REYNALDA DOMINGUEZ GONZALEZ DE MACIAS (2), SERGIO ÁLAMOS VÁZQUEZ, VICTOR HUGO GONZALEZ MONTAÑEZ, VICTOR MANUEL GONZALEZ ORDOÑEZ.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción, y a los demandados se les declaró la correspondiente rebeldía.

TERCERO: Por las razones expuestas en la parte considerativa, se declara que ha prosperado la acción de Prescripción Adquisitiva, ejercitada por ABEL EFRÉN RASCON ORDOÑEZ (2), ABEL ORDOÑEZ GARCÍA(3), ADOLFO ROJO MENDOZA, ALICIA MURILLO ESCARCEGA, LUIS TERAN MURILLO, ALVARO GONZALEZ ORDOÑEZ, CARLOS LUIS ORDOÑEZ VALENZUELA, CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ (2), CESARIO CHAVEZ VALENZUELA, CONCEPCIÓN GUTIERREZ GONZALEZ, CAROLINA TERAN MURILLO, DANIEL ORDOÑEZ ARAGÓN (2), EDÉN ORDOÑEZ MONTES (2), EDUARDO SILVA JURADO, ELVIRA LOYA ACOSTA, EMMANUEL GONZALEZ ARAGON, FIDEL ARAGON ORDOÑEZ, FRANCISCA SOLEDAD FACUNDO HERNÁNDEZ, GILDARDO AGUILAR ALMANZA, GUADALUPE ARAGON ORDOÑEZ, GUADALUPE RASCON ORDOÑEZ, HECTOR DOMINGUEZ ARAGONEZ (3), HUMBERTO RODRIGUEZ SALAS, IGNACIA QUIÑONEZ GUTIERREZ (2), IRINEO ORDOÑEZ GONZALEZ, JESUS ANTONIO MACIAS TRÉVIZO, JESUS ENRIQUE ORDOÑEZ OLIVAS, JESUS GENARO MACIAS DOMINGUEZ, JESUS OSIEL ORDOÑEZ RAMOS MEDINA, JOSE GUTIERREZ MONTES (2), JOSEFINA MACIAS DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO RASCON ORDOÑEZ, JUAN EPIFANIO MENDOZA MENDOZA, JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE ORDOÑEZ DOMINGUEZ, LEOPOLDO TORRES GONZALEZ, LILIANA GONZALEZ ARAGON, LUIS RAUL ORDOÑEZ GARCIA (2), LUIS RAUL PEREZ TREJO, LUCIA SILVIA RASCON ORDOÑEZ, MAGALI ORDOÑEZ GARCIA, MANUEL TORRES GRAJEDA, MARIA ANGÉLICA PARRA PAVON, MARIA ARAGON ORDOÑEZ, MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ QUINTANA (3), MARIA YOLANDA CORDERO GONZALEZ, MARIO HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ, MARTHA OFELIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (2), MARTIN ORDOÑEZ DOMINGUEZ (2), MAURILLO TERAN RODRIGUEZ, PATRICIA VELAZCO MONCADA (2), RAFAEL MACIAS ORDOÑEZ, REGINA JIMÉNEZ GUTIERREZ, ROSA ALICIA ORDOÑEZ LOYA (2), ROSARIO ARAGON ORDOÑEZ, REYNALDA DOMINGUEZ GONZALEZ DE MACIAS (2), SERGIO ÁLAMOS VÁZQUEZ, VICTOR HUGO GONZALEZ MONTAÑEZ, VICTOR MANUEL GONZALEZ ORDOÑEZ, por lo que se han convertido en propietarios de los Inmuebles identificados en las fracciones de terreno del Predio denominado ExHacienda de los Llanos de San Juan Bautista, en el Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, y que se describen en la parte considerativa de la presente resolución, con la superficie, colindancias y demás datos topográficos para la identificación de cada predio los que obran a fojas de la sesenta y dos a la ciento noventa y cuatro del presente expediente.

CUARTO: NOTIFICACION que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. QUINTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a fin de que realice las inscripciones correspondientes, significándole que los mencionados Lotes se encuentran inmersos en una superficie mayor, inscrita bajo el número 32, folio 96, libro 18, de la Sección primera de dicha oficina Registral.

ASÍ COMO SU AUTO ACLARATORIO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE: [ABEL EFRÉN RASCON ORDOÑEZ, ABEL ORDOÑEZ GARCIA, ADOLFO ROJO MENDOZA, ALICIA MURILLO ESCARCEGA, LUIS TERAN MURILLO, ALVARO GONZALEZ ORDOÑEZ, AUGUSTO PEREZ RODRIGUEZ, CARLOS LUIS ORDOÑEZ VALENZUELA, CARLOS PEREZ DOMINGUEZ, CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, CESAREO CHAVEZ CORNELIO, CONCEPCION GUTIERREZ GONZALEZ, CAROLINA TERAN MURILLO, OTONIEL TERAN MURILLO, DANIEL ORDOÑEZ ARAGON, EDEN ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EDUARDO SILVA JURADO, ELVIRA LOYA ACOSTA, EMMANUEL GONZALEZ ARAGON, FIDEL ARAGON ORDOÑEZ, FRANCISCA SOLEDAD FACUNDO HERNÁNDEZ, GILDARDO AGUILAR ALMANZA, GUADALUPE ARAGON ORDOÑEZ, GUADALUPE RASCON ORDOÑEZ, HECTOR DOMINGUEZ ARAGONEZ, HUMBERTO RODRIGUEZ SALAS, IGNACIA QUIÑONEZ GUTIERREZ, IRINEO ORDOÑEZ GONZALEZ, JESUS ANTONIO MACIAS TRÉVIZO, JESUS ENRIQUE ORDOÑEZ OLIVAS, JESUS GENARO MACIAS DOMINGUEZ, JESUS OSIEL ORDOÑEZ VALENZUELA, JESUS RAMOS MEDINA, JOSE GUTIERREZ MONTES, JOSE DAVID ORDOÑEZ ORDOÑEZ, JOSEFINA MACIAS DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO RASCON ORDOÑEZ, JUAN EPIFANIO MENDOZA MENDOZA, JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE ORDOÑEZ DOMINGUEZ, LEOPOLDO TORRES GONZALEZ, LILIANA GONZALEZ ARAGON, LUIS RAUL ORDOÑEZ GARCIA, LUIS RAUL PEREZ TREJO, LUCIA SILVIA RASCON ORDOÑEZ, MAGALI ORDOÑEZ GARCIA, MANUEL TORRES GRAJEDA, MARIA ANGÉLICA PARRA PAVON, MARIA ARAGON ORDOÑEZ Y MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ QUINTANA], en su carácter de parte actora en el presente juicio, como lo solicitan, en primer término téngaseles dándose por notificado del estado actual que guardan los presentes autos.

En cuanto a la segunda de su peticiones, téngaseles aclarando, que forman parte de la presente demanda [AUGUSTO PEREZ RODRIGUEZ] y [JOSE DAVID ORDOÑEZ ORDOÑEZ] que fue radicada mediante provido de fecha Dieciséis de junio de dos mil quince y por lo tanto conforme a los resolutorios PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, de la sentencia definitiva de doce de junio de dos mil dieciocho, se han convertido en propietarios por prescripción, de diferentes fracciones de un predio constituido por la [Hacienda de Llanos de San Juan Bautista]; el primero de ellos, del lote [25], de la división de la [Ex Hacienda de la Capilla de los Remedios, Municipio de Cusiuhuirachi, Estado de Chihuahua], con una superficie de [34-31-24.15] hectáreas.

Colindancias: 1-2 [Laguna de los Mexicanos] resto del lote [25]; 2-3 [Ejido el Tascate]; 3-4 Predio [el Jaguey]; 4-5 [JACOBO WIEBE GIESBRECHT], [Predio el Jaguey]; 5-1 [MARIO HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ]. El segundo de ellos del lote [26], de la sección D, en la división del [Mancomún Poniente de la Ex Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusiuhuirachi, Estado de Chihuahua], con una superficie de [4-49-41.58] hectáreas.

Table with columns: Lado, Rumbo, Distancia, V, Coordenadas (Y, X). Title: [CUADRO CONSTRUCCIÓN]. Data rows include coordinates and distances for various lots.

El segundo de ellos del lote [26], de la sección D, en la división del [Mancomún Poniente de la Ex Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusiuhuirachi, Estado de Chihuahua], con una superficie de [4-49-41.58] hectáreas.

[CUADRO CONSTRUCCIÓN						
lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				35	3,131,200.23	299,212.11
35	42	S 77°41'06.13" E	316.45	42	3,131,132.74	299,521.27
42	43	S 07°05'56.60" W	144.22	43	3,130,989.62	299,503.45
43	39	N 77°11'35.89" W	315.59	39	3,131,059.57	299,195.71
39	35	N 06°38'56.58" E	141.61	35	3,131,200.23	299,212.11
SUPERFICIE = 4-49-41.58 HAS]						



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL CUADERNILLO NÚMERO 200/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CUADERNILLO DE EJECUCIÓN FORMADO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXP. NO. 1879/17, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO., EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, recibido el día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: 1.- TERRENO RUSTICO, LOTE 3-A, ZONA 02, CUADRA 31, COLONIA EL SAUZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 4-20-00.0000 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 89 FOLIO 89 DEL LIBRO 4309 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FOLIO REAL 1171488, sirviendo de base la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$933,333.32 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve; 2.- TERRENO URBANO, LOTE 3, COLONIA EL SAUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-00.0000 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 90 FOLIO 90 DEL LIBRO 4309 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FOLIO REAL 1171338, sirviendo de base la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve; 3.- TERRENO URBANO, LOTE 9-A, COLONIA EL SAUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 3-20-00.0000 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 94 FOLIO 95 DEL LIBRO 4309 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FOLIO REAL 1417374, sirviendo de base la cantidad de \$1,063,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$708,666.66 (SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve; 4.- TERRENO RUSTICO CULTIVABLE, LOTE 36, ZONA 3299, COLONIA AGRÍCOLA CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 2-44-50.0000 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 137 FOLIO 8 DEL LIBRO 1816 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FOLIO REAL 1175506, sirviendo de base la cantidad de \$1,284,375.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$856,250.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve; 5.- TERRENO RUSTICO CULTIVABLE, LOTE 36, MANZANA 5, EJIDO AGRÍCOLA CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 4-89-00.0000 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 948 FOLIO 65 DEL LIBRO 1707 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FOLIO REAL 1125823, sirviendo de base la cantidad de \$2,585,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,723,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve; 6.- TERRENO URBANO, LOTE 36, COLONIA AGRÍCOLA CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 24,450.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1471 FOLIO 47 DEL LIBRO 2130 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FOLIO REAL 1126125, sirviendo de base la cantidad de \$1,284,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$856,333.32 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expíandose los edictos respectivos**:-----

**NOTIFICUOSE:**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA - LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA - SECRETARÍA RUBRICAS - DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Colindancias:-----  
35-42 [JESUS ANTONIO ROJO GONZALEZ]; 42-43 [AGUSTIN MONTAÑO ORDOÑEZ]; 43-39 [ELIVIRA LOYA ACOSTA]; 39-35 [EDMUNDO MALDONADO ODOÑEZ Y ARMIDA RIVERA ORDOÑEZ]. **Lo que se hace constar para que el presente proveído forme parte integral de la sentencia Definitiva dicta en el juicio que nos ocupa**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles-----

--- **Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses**, teniendo a los promoventes por notificados mediante su escrito de cuenta y a la parte demandada por medio de **CEDULA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 Inciso C del Código de Procedimientos Civiles.

**Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.**-----

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO



ADALBERTO DOMINGUEZ OCON Y OTROS 1218-91-93

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PÚBLICO EN GENERAL

**PRESENTE**  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1018/18 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.  
Por presentado PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, con escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno de labor de riego por gravedad, ubicado en el municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 2-92-49-03 Hectáreas (DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias:  
Del punto 1 al punto 2 mide 217.74 metros y colinda con CANAL LATERAL  
Del punto 2 al punto 3 mide 147.71 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.  
Del punto 3 al punto 4 mide 51.64 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.  
Del punto 4 al punto 5 mide 11.04 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.  
Del punto 5 al punto 6 mide 105.87 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.  
Del punto 6 al punto 7 mide 78.10 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.  
Del punto 7 al punto 8 mide 107.05 metros y colinda con DREN.  
Del punto 8 al punto 9 mide 100.00 metros y colinda con PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI.  
Del punto 9 al punto 10 mide 100.00 metros y colinda con PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI.  
Del punto 10 al punto 11 mide 100.00 metros y colinda con PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI.  
Del punto 11 al punto 12 mide 08.96 metros y colinda con CAMINO LA CRUZ- EL CERRO.  
Del punto 12 al punto 1 mide 41.87 metros y colinda con CAMINO LA CRUZ- EL CERRO.  
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.  
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.  
Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.  
Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.  
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Venustiano Carranza Número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional ya registrada en este Tribunal.  
**NOTIFICUOSE:**  
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019:  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI 1195-89-91-93

-0-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2019.  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



COLONIA EL SAUZ Y AGRICOLA CUAUHTÉMOC 1219-91-93

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**FÉLIX BERNARDO ANGUIANO CAZAREZ, JOSÉ CARLOS ANGUIANO CHAVIRA Y GUADALUPE ESTRADA LEPE, PRESENTE.-**

En el expediente número E7 619/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALDO MELVIN HERRERA FLORES REPRESENTANTE DE VIENTOS DEL ÁGUILA TERCER MILENIO, A.C. MANUEL VERA SORIA, en contra de FÉLIX BERNARDO ANGUIANO CAZAREZ, ROSARIO ANGUIANO CHAVIRA, SUCESIÓN DE GUADALUPE ANGUIANO CAZAREZ, JOSÉ CARLOS ANGUIANO CHAVIRA, GUADALUPE ESTRADA LEPE, CARLOS ESCOBAR VILLARREAL, ELENA DE LA PEÑA ELIZONDO, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. DE C.V., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen varios autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Por presentado Aldo Melvin Herrera Flores en representación de Vientos del Águila Tercer Milenio A. C., y en representación de Manuel Vera Soria, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el treinta de mayo, en este juzgado el dos de junio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Félix Bernardo Anguiano Cazarez, con domicilio en calle San Cosme número 1629 Fraccionamiento San Ángel; Carlos Escobar Villarreal con domicilio en Avenida Lerdo número 101 sur; Elena de la Peña Elizondo con domicilio en calle Del Roble número 114 Fraccionamiento Campestre; Ingeniería y Obras S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo del Triunfo número 4051 plaza Triunfo locales 12, 13 y 14; Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos con domicilio en Av. Eje Juan Gabriel sin número, todos de esta ciudad; Rosario Anguiano Chavira con domicilio en calle Privada Emiliano Zapata número 505 Fraccionamiento La Hacienda, ciudad Constitución en Baja California sur; José Abelardo Anguiano Chavira en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria de Guadalupe Anguiano Cazarez con domicilio en Tepozanes número 3535 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; José Carlos Anguiano Chavira con domicilio en calle Marte número 12, sección Ensueño, Cuauhtlall, estado de México; Guadalupe Estrada Lepe con domicilio en calle Marte número 12, sección Ensueño, Cuauhtlall, estado de México. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. En virtud de que la parte demandada Rosario Anguiano Chavira tiene su domicilio en la ciudad Constitución, en Baja California Sur, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al juez de primera instancia de lo civil en turno de la ciudad Constitución, en Baja California Sur, para que en auxilio de las labores de este juzgado a mi cargo se sirva notificar y emplazar el presente exhorto en sus términos, autorizando al Juez de Primera Instancia de lo Civil, para que autorice los medios de apremio que creyera pertinentes para llevar a cabo la diligencia. Con las copias simples que se acompañan córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días, más quince días, que se le conceden por razón de la distancia, prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo no se le admitirán promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí ó por medio de apoderado a contestar la demanda entablada en autos, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Toda vez que la parte demandada José Abelardo Anguiano Chavira en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria de Guadalupe Anguiano Cazarez, tiene su domicilio en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al juez de primera instancia de lo civil en turno de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado a mi cargo se sirva notificar y emplazar el presente exhorto en sus términos, autorizando al Juez de Primera Instancia de lo Civil, para que autorice los medios de apremio que creyera pertinentes para llevar a cabo la diligencia. Con las copias simples que se acompañan córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días, más tres días, que se le conceden por razón de la distancia, prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo no se le admitirán promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí ó por medio de apoderado a contestar la demanda entablada en autos, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En virtud de que la parte demandada José Carlos Anguiano Chavira y Guadalupe Estrada Lepe tienen su domicilio en Cuauhtlall, Estado de México, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al juez de primera instancia de lo civil en turno de Cuauhtlall, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado a mi cargo se sirva notificarles y emplazarles el presente exhorto en sus términos, autorizando al Juez de Primera Instancia de lo Civil, para que autorice los medios de apremio que creyera pertinentes para llevar a cabo la diligencia. Con las copias simples que se acompañan córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días, más quince días, que se le conceden por razón de la distancia, prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo no se le admitirán promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí ó por medio de apoderado a contestar la demanda entablada en autos, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a las partes demandadas que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Respecto de la anotación preventiva que solicita dígaselo que deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 111 de la Ley del

Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua. En vista de lo solicitado se ordena notificar personalmente a todos y cada uno de los terceros mencionados en la relación que exhibe con su demandada y en los domicilios que ahí se señalan, remitiéndonos para su ubicación a las hojas identificadas del numeral 25 al 57 de su promoción, haciéndole saber a cada uno la existencia de este juicio y para que tengan conocimiento de la acción de nulidad que se está planteando, por tener únicamente el carácter de tercero de buena fe y que pudiera acarrearles perjuicio la resolución de este juicio; igualmente se debe notificar personalmente para hacer de su conocimiento a los acreedores de dichos adquirentes entre ellos Hipotecaria Federal, Fianzas Monterrey por conducto de su apoderado legal con domicilio en Av. de las Américas esquina con Hermanos Escobar sin número, y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con domicilio en Ave. Teófilo Borunda número 7387 de la colonia Las Acequias, todos de esta ciudad. Térnese los autos a la oficina central de ministros ejecutores y oficiales notificadores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento y notificación personal ordenada. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a ELIZABETH TARIN TORRES, FERNANDO PRIETO CASTAÑEDA, ARTURO ALEJANDRO TENORIO HERNÁNDEZ, ARMANDO RASCÓN RODRÍGUEZ, NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO y GRACIELA ALEJANDRA RINCÓN ARENIVAR; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, dígaselo que una vez que presenten por escrito copias certificadas de sus cédulas se les acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
 -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil dieciséis.  
 Por recibido el dos de marzo pasado el escrito firmado por el Licenciado Mario Covarrubias Aguirre con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que no ha sido posible localizar a Félix Bernardo Anguiano Cazarez y Elena de la Peña, se ordena notificar por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a los demandados que deberán apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.  
 Notifíquese:  
 Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe."

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----  
 -- Por presentado el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el veintisiete de marzo del año en curso, y atentos a lo solicitado emplácese a los codemandados JOSÉ CARLOS ANGUIANO CHAVIRA, GUADALUPE ESTRADA LEPE, y FÉLIX BERNARDO ANGUIANO CAZAREZ, en los mismos términos del proveído de fecha tres de marzo del año dos mil dieciséis, por medio de edictos, que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas cada miércoles, y que los que se publiquen en el periódico de circulación en esta Ciudad, si cumplan con la ejecutoria bajo la voz "EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR, DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)" además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
 -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA  
 LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EXPEDIENTE: P.A.D. 005/2019

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**PROF. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ.  
P R E S E N T E . -**

En el expediente número P.A.D. 005/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Antonia Arreola Valenzuela, en su carácter de Directora de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Visto el oficio número 101-03-2019-9472, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Rosario Brenda Jiménez Noriega, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, recibida el seis de noviembre del presente año, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 005/2019, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.-----

----- ACUERDA:-----

Atendiendo al contenido del oficio de cuenta, del cual se desprende que la Licenciada Rosario Brenda Jiménez Noriega, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, solicita que el oficio 101-03-2019-9472, con que da respuesta a los oficios número DGJR/122/2019 y DGJR/183/2019, no debe estar disponible en el expediente, en virtud que la información contenida en el mismo se encuentra clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 97, 113 fracción II, 186 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2 fracción VII de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, motivo por el cual, en estricto cumplimiento de dichas disposiciones legales, se ordena no agregar a los autos el oficio de cuenta. Ahora bien, toda vez que de las diversas constancias que obran en autos, se desprende que el denunciado Rafael Servando Portillo Díaz, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Rafael Servando Portillo Díaz, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles

contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado, Rafael Servando Portillo Díaz, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídense los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 3 fracción II inciso b), 5 fracción II, inciso c), 11 fracción II, así como tercero y quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.-----

----- Notifíquese.-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día siete de noviembre del año dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número 5 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste.----- "

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE  
*[Firma manuscrita]*

**LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RIGOBERTO PIÑON TAPIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 18, DE LA MANZANA 315, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 16
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Calle Gardenias
Al Este:	15.00 mts. Linda con Calle Venustiano Carranza
Al Oeste:	15.00 mts. Linda con Lote 17

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 65 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:50 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

RIGOBERTO PIÑON TAPIA 1230-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MONCERRATE CHACON HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 218, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 4,521.31 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	58.00 mts. Linda con Calle Ojinaga
Al Sur:	57.50 mts. Linda con Calle Galeana
Al Este:	76.00 mts. Linda con Calle 13ª
Al Oeste:	81.00 mts. Linda con Calle 11ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 58 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:42 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MONCERRATE CHACON HERNANDEZ 1231-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IMER GUERRERO REYES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE 8, DE LA MANZANA 315, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 6
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 10
Al Este:	15.00 mts. Linda con Calle Venustiano Carranza
Al Oeste:	15.00 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 59 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:48 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

IMER GUERRERO REYES 1232-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS CHACON SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE 3, DE LA MANZANA 334, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 1
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 5
Al Este:	11.00 mts. Linda con Lote 4
Al Oeste:	11.00 mts. Linda con Calle 45ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 60 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:57 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS CHACON SALCIDO 1233-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMIRO ORTEGA RIVERA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCION "C" DEL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 370, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.57 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	17.49 mts. Linda con Fraccion "B" lote 2
Al Sur:	17.00 mts. Linda con Lote 4
Al Este:	12.00 mts. Linda con Calle 29ª
Al Oeste:	11.27 mts. Linda con Fraccion "A" del lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 61 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:16 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

RAMIRO ORTEGA RIVERA 1234-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ORTEGA ERIVES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCION "B" DEL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 370, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 210.45 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	18.00 mts. Linda con Calle Jazminez
Al Sur:	17.50 mts. Linda con Fraccion "C" del lote 2
Al Este:	12.00 mts. Linda con Calle 29ª
Al Oeste:	11.72 mts. Linda con Fraccion "A" del lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 62 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:20 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

LAURA ORTEGA ERIVES 1235-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CESAR PALACIOS VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCION "A" DEL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 370, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 350.11 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	14.00 mts. Linda con Calle Jazminez
Al Sur:	16.20 mts. Linda con Lote 4
Al Este:	23.44 mts. Linda con Fraccion "B y C" del lote 2
Al Oeste:	23.00 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 63 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:27 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

CESAR PALACIOS VALENZUELA 1236-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ODILIA SOLARES NUÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 270, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 482.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.00 mts. Linda con Privada de Matamoros
Al Sur:	23.50 mts. Linda con Lote 3
Al Este:	20.60 mts. Linda con Lote 2
Al Oeste:	20.00 mts. Linda con Calle 39ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 64 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:33 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

ODILIA SOLARES NUÑEZ 1237-91-93

-0-

EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----  
 - - - Que en el Expediente Número 685/2019, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por NORMA ALICIA MURGA CÁZARES y CARLOS ENRIQUE ROBLES MURGA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día veintidós de agosto del año en cita, por **NORMA ALICIA MURGA CÁZARES, en su carácter de representante de los infantes de iniciales E.M.R.M. y G.Y.R.M. y CARLOS ENRIQUE ROBLES MURGA;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando lo siguiente: "... la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de nuestro esposo y padre respectivamente, el señor **ENRIQUE ROBLES SOTELO**..."

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia solicitada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

**A.** Previo a designar depositario de los bienes de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, hágase del conocimiento del presente trámite a **BLANCA ROCÍO HERNÁNDEZ SALGADO, quien tiene su domicilio en calle Adolfo de la Huerta número sesenta y uno colonia Héroes de la Revolución, en esta ciudad;** por lo que, de conformidad con lo establecido por la fracción III, del artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, tórrense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora de la adscripción, para que, lleve a cabo la notificación encomendada, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Tribunal a deducir los derechos que le correspondan, concediéndole para tal efecto tres días; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 101, del citado ordenamiento legal.

De igual forma, gírese atento oficio al Director del Registro Civil del estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **ENRIQUE ROBLES SOTELO;** toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. **Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimiento del mismo.**

**En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de los peticionantes, para que lo hagan llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.**

**B.** Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **ENRIQUE ROBLES SOTELO,** por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

Por otra parte, pese a no ser solicitado por la actora, este Tribunal realiza un pronunciamiento en relación a la **Guarda y Custodia Provisional** de los menores de edad, de iniciales **E.M.R.M. y G.Y.R.M.,** toda vez que esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligada a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que le brinde una estabilidad personal y emocional, de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral de los infantes citados, es en el que se han desenvuelto al lado de su madre, ya que del escrito inicial se presume que los mismos se encuentran bajo su cuidado; por lo que, se concede la **Guarda y Custodia Provisional** de los referidos infantes, a su madre **NORMA ALICIA MURGA CÁZARES,** de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y 23 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia:

**"MEDIDAS PRECAUTORIAS TRATÁNDOSE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES DE EDAD. NO PROCEDE, PREVIO A SU IMPOSICIÓN, OTORGAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN SU FAVOR Y EN EL DEL CÓNYUGE EJECUTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).** El artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, que se refiere al capítulo de las providencias precautorias, establece expresamente que antes de iniciarse el juicio, o durante su desarrollo, a solicitud del interesado pueden decretarse todas las medidas necesarias para mantener la situación de hecho o de derecho existentes, así como para garantizar los resultados de una sentencia ejecutoria. Asimismo, establece que dichas providencias se decretarán sin audiencia de la contraparte. Por su parte, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en la tesis de jurisprudencia 21/98, que las citadas medidas cautelares constituyen medidas provisionales que

se caracterizan generalmente, por ser accesorias y sumarias y sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultados del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes, de tal forma que para la imposición de esas medidas no rige la garantía de previa audiencia. Luego, si con fundamento en el numeral citado un cónyuge promueve ante el Juez competente providencias precautorias a efecto de obtener la guarda y custodia de menores de edad, resulta incuestionable que para decretar la medida solicitada no existe obligación de otorgar la garantía de audiencia a favor del cónyuge afectado y de los menores involucrados. No obstante lo anterior, como uno de los requisitos para decretar la medida cautelar es que esté justificada la necesidad de la misma, el Juez atendiendo a las circunstancias del asunto y a los intereses superiores del menor, podrá determinar en qué caso la audiencia que se dé en su favor debe ser previa y cuándo deberá primero lograr el aseguramiento del infante para escucharlo con posterioridad.

**Época: Novena Época. Registro: 181312. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Junio de 2004. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 28/2004. Página: 138. Contradicción de tesis 141/2002-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito. 21 de abril de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Rogelio Alberto Montoya Rodríguez. Tesis de jurisprudencia 28/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro.**

Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS,** remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **ENRIQUE ROBLES SOTELO,** a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Téngaseles señalando como representante común, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Código Adjetivo Familiar, a **NORMA ALICIA MURGA CÁZARES.**

Se le tiene señalado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Avenida Independencia número trescientos ochenta altos, colonia Centro, de esta ciudad; autorizando para tales efectos, a **CAROLINA OLIVAS REGALADO, NANCY AYLYN CHÁVEZ LUNA, JACQUELINE SÁNCHEZ HERRERA, ALONDRA NATALY TORRES VILLEGAS y ANTONIO VILLANUEVA TORRES;** y en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a los **Licenciados RODOLFO GÓMEZ SALAS y NOHEMI CHÁVEZ CANO,** quienes cuentan con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el entendido que, será el primero de los profesionistas mencionados, quien llevará la voz de la defensa. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente durante las audiencias;** y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA,** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL,** con quien actúa y da fe. DOY FE.

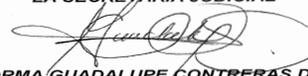
Firmado ..... dos firmas ilegibles..... rúbricas.....

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD**

**NORMA ALICIA MURGA CÁZARES y CARLOS ENRIQUE ROBLES MURGA,** promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE ENRIQUE ROBLES SOTELO,** quien cuenta con **CUARENTA Y SEIS (46),** años de edad, nació el **VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES,** hijo de **OSCAR ROBLES y ANA MARÍA SOTELO;** estado civil **CASADO,** con **BLANCA ROCÍO HERNÁNDEZ SALGADO,** bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL,** de ocupación **EMPLEADO,** cuya desaparición fue denunciada desde el dieciséis de enero de dos mil catorce, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS,** por hechos acaecidos el día **DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE,** en Valle de Allende, Chihuahua.

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2019  
LA SECRETARÍA JUDICIAL**

  
**LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NUMA RAMIRO CALVILLO GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 8, DE LA MANZANA 249, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 413.38 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**

Al Norte:	23.50 mts. Linda con Lote 1
Al Sur:	23.50 mts. Linda con Calle Violetas
Al Este:	17.58 mts. Linda con Lote 9
Al Oeste:	17.60 mts. Linda con Calle 37ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 66 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:55 horas del día 13 de Septiembre de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Septiembre de 2019.

**ATENTAMENTE:**

El Presidente Municipal **C. Miriam Caballero Arras**

El Secretario Municipal **el C.P. Adán Alarcón Ríos**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

NUMA RAMIRO CALVILLO GONZALEZ 1238-91-93

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

PRESENTE.-

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. **JUAN DE DIOS GONZALEZ RIOS** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la calle **SEPTIMA No. 90 ESQUINA CON CALLE PROLONGACIÓN JESÚS VALDEZ DEL FRACCIONAMIENTO FIERRO** de esta localidad (anexando carta de inexistencia de bienes), con una superficie aproximada de 121.54 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1	2	12.070 CON CALLE PROL. JESUS VALDEZ
2	3	10.070 CON PORP. DE HILDA CABALLERO DE RODRIGUEZ
3	4	12.070 CON PROPIEDAD DE CARLOS RODRIGUEZ VILLALOBOS
4	1	10.070 CON CALLE SEPTIMA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1174 a fojas 135 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 12:00 horas del día 30 de Octubre del 2019.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 30 DE OCTUBRE DE 2019

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

JUAN DE DIOS GONZALEZ RIOS 1227-91-93

-0-



**EDICTOS DE NOTIFICACION  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL  
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1042/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: Lote de Terreno de labor de riego por gravedad, ubicado en la Comunidad "El Chaveño", municipio de La Cruz, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

"Superficie del Terreno 01-03-40.16 hectáreas.

Del punto número 1 al 2, mide 335.00 metros, colinda con TRINIDAD CHAVARRÍA ARZOLA.

Del punto número 2 al 3, mide 30.12 metros, colinda con GERARDO ANAYA

Del punto número 3 al 4, mide 335.00 metros, colinda con ROGELIO CHÁVEZ CHAVARRÍA.

Del punto número 4 al 1, mide 31.61 metros, colinda con ACEQUIA DE RIEGO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 Colonia San isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o JOEL ALEJANDRO LÓPEZ ACEVEDO, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados JESUS ALONSO y/o MARIA DEL SOL ambos de apellidos NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.  
SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ**



PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI

-0-

1196-89-91-93



**EDICTO DE BÚSQUEDA**

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---  
 --- Que en el Expediente Número 602/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**. ---  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día cinco de agosto del año en cita, por **NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en su carácter de representante de los infantes de iniciales J. H. B. C. y L. B. C.**, solicitando lo siguiente: "*Que por medio del presente escrito acudo a promover procedimiento de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, del señor LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ, padre de mis menores hijos J. H. B. C., M. N. B. C. y L. B. C., con la finalidad de que se me nombre primeramente administradora provisional de este y posteriormente como su representante legal definitivo del ausente...*"

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición:

A. Previo a designar depositario de los bienes de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, y atento a las manifestaciones de la accionante de que desconoce el paradero de **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, cónyuge de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, gírese atento oficio al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilio en la calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo, de esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Industrias el Nazas número dieciséis (16), de la colonia Morelos, en esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL, con domicilio en la calle 20 de Noviembre sin número de la colonia centro de esta ciudad, en el Edificio de Gobierno y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la calle Molino del Rey esquina con calle de La Garita, de la colonia centro de esta ciudad, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en calle Pedro de Lille número tres de la colonia C. N. O. P. en esta ciudad, al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, de conformidad con los **artículo 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.**

De igual forma, gírese atento oficio al Director del Registro Civil del estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. **Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.**

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del

Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Constitución, número treinta y dos, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la pasante en derecho **LORENA MIRELES VÉLEZ**. Así mismo, se le tiene otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a los **Licenciados CÉSAR ARMANDO GARCÍA LÓPEZ y GUADALUPE LÓPEZ ROSALES**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema que para el efecto, lleva el Tribunal Superior del Estado. En el entendido que será el primero de los citados profesionistas quien llevara la voz de la defensa en las audiencias, y que solo por ausencia o incapacidad de éste, la llevará la segunda. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del precitado artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- dos firmas ilegibles.- rúbricas.---

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD**

**NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, quien cuenta con CUARENTA Y NUEVE (49) años de edad, nació el SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, hijo de **VALENTÍN BECERRA O.**, y **DOLORES EDUVIGES GÓMEZ B.**; estado civil **CASADO**, con **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación **GANADERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el nueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en Matamoros, Chihuahua:

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hago Del Parral, Chih., a 09 de septiembre de 2019

La SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL.



SENTENCIA  
Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESUS RODOLFO VELAZQUEZ HERNANDEZ y la señora MARGARITA VAZQUEZ VALDEZ, según el expediente número 1885/2009, y:

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.  
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESUS RODOLFO VELAZQUEZ HERNANDEZ y la señora MARGARITA VAZQUEZ VALDEZ, mismo que fue celebrado el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.  
TERCERO.- Se aprueba en todas sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 71, del libro número 8, a folio 19, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RITA VAZQUEZ VALDEZ

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor GONZALO ACOSTA REYES, en contra de la señora MARÍA CONCEPCIÓN RIVAS NUÑEZ, registrado con el número de expediente 1895/2008, y ;

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, GONZALO ACOSTA REYES, acreditó lo hechos constitutivos de su acción; la demandada, señora MARÍA CONCEPCIÓN RIVAS NUÑEZ, incurrió en rebeldía no oponiendo excepciones ni defensas.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une al señor GONZALO ACOSTA REYES y a la señora MARÍA CONCEPCIÓN RIVAS NUÑEZ, contraído el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Canatlán, Durango, bajo el régimen de sociedad conyugal, declarándose cónyuge culpable a la señora MARÍA CONCEPCIÓN RIVAS NUÑEZ. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, originada con motivo del matrimonio celebrado entre los contendientes.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos del señor GONZALO ACOSTA REYES, para que en la vía y forma legal correspondiente solicite la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de una pensión alimenticia a cargo de la señora MARÍA CONCEPCIÓN RIVAS NUÑEZ.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Canatlán Durango, a fin de que realice las anotaciones marginales correspondientes en el acta del matrimonio número 00150, del libro número 3 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe .DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARÍA CONCEPCIÓN RIVAS NUÑEZ

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

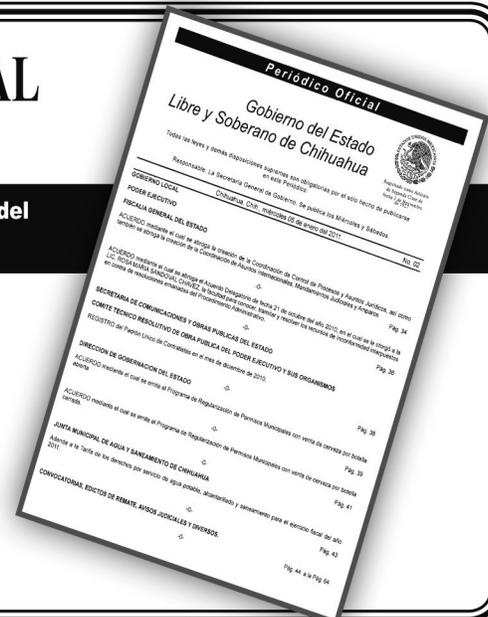
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**